

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTITRÉS CIVIL DEL CIRCUITO

ccto23bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 30 NOV. 2020

387

Expediente No. 11001 31 03 023 2019 00604 00

En atención a los escritos que preceden y documentos adjuntos allegados en legal forma por el apoderado de los demandados emplazados (fls. 357-382), se dispone:

Tener notificados a MYRIAM DEL CARMEN MÉNDEZ DE FRANKY y a MICHAEL ARTHUR TRIMMER, por conducta concluyente, de conformidad con el artículo 301 del Código General del Proceso.

Conforme el artículo 91 *ibidem*, se les hace saber a los referidos demandados que cuentan con el término que establece la citada norma para el retiro de copias de la demanda y sus anexos si lo estiman conveniente, vencido el mismo, comenzará a correr el término de ejecutoria y traslado del libelo.

Se reconoce personería al abogado JORGE JULIAN GARCIA LEAL, para actuar como apoderado de los referidos demandados, en los términos y para las facultades de los poderes conferidos.

Por secretaría remítase al referido apoderado copia de la demanda y demás actuaciones para que ejerza se derecho a la defensa y contradicción a través del correo electrónico por medio del cual envió los documentos a este despacho judicial, de ser necesario para que la actora y demandados tengan acceso al expediente, coordínese cita.

Se conmina a las partes para que en adelante toda solicitud que eleven, deberán acreditar haberla puesto en conocimiento de su contraparte, conforme lo exigido en el artículo 3° del decreto 806 de 2020.

Por secretaría vigílese tal cumplimiento.

Notifíquese,


TIRSO PEÑA HERNÁNDEZ
Juez

Sgr

